

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 1 de 8

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada por servicios y del orden distrital, que conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

En desarrollo de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

Dentro de la estructura organizacional de la entidad se encuentra la Dirección de Evaluación y Control, la cual ejerce una actividad independiente y objetiva orientada a evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En los últimos periodos, la entidad ha evidenciado un crecimiento significativo en el volumen y la complejidad de la contratación estatal, así como en la ejecución de los recursos públicos asociados a dichos procesos. Este incremento en la actividad contractual y presupuestal ha ampliado de manera considerable el universo de auditoría, generando la necesidad de fortalecer la capacidad técnica de la Dirección de Evaluación y Control para verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable, identificar riesgos jurídicos, contractuales, fiscales y disciplinarios y formular recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.

En este contexto, se requiere que la Dirección de Evaluación y Control cuente con el apoyo de un profesional del derecho, dado que el seguimiento y evaluación de los procesos de contratación y ejecución de recursos requiere un análisis jurídico que permita identificar de manera oportuna posibles inconsistencias normativas, riesgos de incumplimiento contractual y demás situaciones que puedan comprometer la legalidad de la gestión institucional.

Por lo anterior, se requiere la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, de un profesional en Derecho, con formación y experiencia en derecho administrativo, contratación estatal, convenios interadministrativos, control interno, procedimientos administrativos y áreas

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 2 de 8

afines, para apoyar las distintas actividades desarrolladas por esta dependencia, en particular las relacionadas con la revisión y evaluación jurídica de los procesos contractuales y de ejecución de recursos.

Es pertinente aclarar que la Dirección de Evaluación y Control no cuenta actualmente con el personal suficiente para atender la totalidad de las necesidades y servicios requeridos, considerando el incremento sostenido en la carga misional derivado del crecimiento antes descrito.

En consecuencia, resulta necesario contratar un profesional con el perfil jurídico señalado, que permita fortalecer la capacidad técnica de la dependencia y garantizar un ejercicio de control interno acorde con la magnitud actual de la gestión contractual y financiera de la entidad.

2. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico a la Dirección de Evaluación y Control de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, en el desarrollo de las actividades de evaluación, seguimiento y control relacionadas con la gestión contractual, la ejecución de recursos y demás actuaciones propias de la dependencia.

3. ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista brindará apoyo jurídico integral a la Dirección de Evaluación y Control en el desarrollo y fortalecimiento de los procesos de evaluación, seguimiento y control propios de sus diferentes actividades, contribuyendo al mejoramiento de la gestión institucional y al cumplimiento de los objetivos y necesidades de la entidad.

4. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

- Contribuir en la elaboración y gestión de los planes de acción de la dependencia.
- Apoyar la planificación de las auditorías conforme a los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
- Apoyar la evaluación de los controles establecidos, de acuerdo con los hallazgos identificados en las auditorías realizadas.
- Apoyar a las diferentes dependencias de la entidad en asuntos relacionados con los procesos de evaluación y control, de conformidad con el objeto contractual.
- Emitir conceptos jurídicos que le sean requeridos en virtud del objeto contractual y su área de conocimiento.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 3 de 8

- Implementar mecanismos de seguimiento al cumplimiento de los objetivos trazados conforme a los resultados de las auditorías realizadas.
- Apoyar la elaboración de respuestas a PQRSF relacionadas con asuntos de su competencia.
- Ejecutar las actividades administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con su perfil profesional, bajo la orientación de la Dirección de Evaluación y Control.

5. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

En virtud de lo anterior, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, en sus procesos de contratación de bienes y servicios, se encuentra sometida al Reglamento de Contratación (Acuerdo 090 de 2019), y en lo no regulado por este, a las normas civiles y comerciales aplicables en cada caso, respetando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la celebración de contratos estatales, así como los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Para el caso concreto, el artículo 24, literal c, del Reglamento de contratación establece la modalidad contractual a emplearse en el presente proceso contractual (contratación con una oferta), el cual señala: “*Artículo 24. Contratación con una oferta. Se podrá contratar con una oferta, teniendo en*

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 4 de 8

cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento de obligaciones contractuales, en los siguientes casos:

a. los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.”

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DOCE PESOS M/L (\$40.523.112)**, INCLUIDO IVA en caso de que aplique) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

El valor estimado del contrato fue determinado con fundamento en la tabla institucional de honorarios vigente, el perfil profesional requerido, la complejidad de las actividades a desarrollar, las condiciones del mercado y el plazo de ejecución previsto.

8. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación, la cual se deberá ejecutar por el Centro de Costos No. 10300, con cargo al rubro presupuestal No. 21202020080401-1, CPC 83117, según Radicado de Solicitud de Personal No. 20260007133.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo del contrato a celebrar la selección se hace en consideración a su formación académica y las calidades del contratista.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El CONTRATISTA Se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU, una garantía Única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 5 de 8

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES:

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

12.1.1.1. OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas
- Realizar la Supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato,
- Afiliar a el Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015,
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción, dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones,
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.

12.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Apoyar jurídicamente el desarrollo de las auditorías priorizadas para la vigencia 2026.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 6 de 8

- Apoyar la revisión normativa de los procesos y expedientes contractuales objeto de auditoría, verificando su adherencia a la normatividad de contratación estatal vigente.
- Apoyar la aplicación de las técnicas de verificación documental (comprobación de legalidad y legitimidad de los documentos contractuales) en el desarrollo de las auditorías asignadas.
- Apoyar la elaboración de los informes preliminares y finales de auditoría, en los aspectos de análisis jurídico y normativo.
- Apoyar la revisión de los planes de mejoramiento suscritos por los procesos auditados, verificando la coherencia jurídica de las acciones correctivas propuestas.
- Apoyar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de hallazgos de naturaleza jurídica o contractual.
- Apoyar la identificación de riesgos jurídicos y de incumplimiento normativo en los procesos de contratación y ejecución de recursos sujetos a auditoría.
- Apoyar la atención de requerimientos de entes externos de control (Contraloría, Procuraduría, entre otros) en asuntos jurídicos relacionados con la gestión contractual.
- Ejecutar las demás actividades de apoyo jurídico necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, bajo la orientación y supervisión del Director de Auditoría Interna

12.1.3. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Deberá realizar los entregables de todas aquellas actividades designadas por la Dirección de Auditoría Interna, en el marco del apoyo jurídico a las auditorías priorizadas y demás actividades de la dependencia descritas en el numeral anterior.

12.1.4. FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$8.326.667) INCLUIDO IVA** previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de parafiscales y seguridad social. La ESU procederá a expedir las respectivas apropiaciones presupuestales y a suscribir las adiciones en recursos que sean necesarias.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 7 de 8

12.1.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Especializado Grado 1 de la Dirección de Evaluación y Control o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

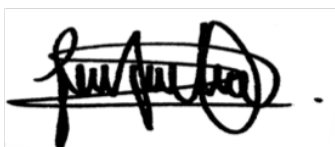
12.1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del presente contrato será desde la aprobación de la garantía por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 31 de diciembre de 2026.

12.1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en Medellín.

Cordialmente,



Andrea Quirama García
Directora de Evaluación y Control

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Natalia Castrillón Sánchez	Líder de Gestión Humana - Unidad de Gestión Humana	
Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa	Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Claudia Patricia Ospina Rincón	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Humana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.